



Resolución Administrativa

LIMA, 07 DE AGOSTO DEL 2023

VISTO :

El Expediente N° 015817-2023-HNAL, de fecha 01 de agosto de 2023, documentos de autorización de fecha 20 de julio de 2023, emitidos por la tutora de Residentes de la especialidad de Ginecología y Obstetricia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, documento s/n, de fecha 17 de julio de 2023, de aceptación de rotación Externa en el Servicio de Medicina Materno Fetal del Hospital de San José de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS, Ciudad de Bogotá, País de Colombia, por el periodo comprendido del 01/09/2023 al 30/09/2023, Informe Técnico N° 106-2023-UDyC-OP-HNAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), en su artículo 3° establece: "El residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud";

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-SA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453 - Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), el cual, tiene por objeto regular el funcionamiento y desarrollo del Sistema antes referido, estableciendo los mecanismos y procedimientos que permitan el cumplimiento de sus funciones en concordancia con las Políticas Nacionales del Sector Salud y la Ley N°30453;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, señala: "Los médicos residentes, como parte de su programa de formación realizan rotaciones internas en su sede y externas en una sede docente distinta a la sede de formación a nivel nacional o en el extranjero (...)"

Que, el inciso b) del artículo antes referido, establece: "Las rotaciones externas en el extranjero, establecidas en el plan curricular se realizan previa aprobación de la institución formadora universitaria y de las instituciones: MINSA (...), según corresponda, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico (...)"

Que, mediante Expediente N° 015817-2023-HNAL, de fecha 01 de agosto de 2023, la médico residente **Angela Ruth SALAZAR AGUIRRE**, de tercer año, de la Especialidad de Ginecología y Obstetricia, solicita licencia con goce de haber, a fin de realizar una Rotación Externa en el Servicio de Medicina Materno Fetal del Hospital de San José de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS, Ciudad de Bogotá, País de Colombia, por el periodo comprendido del 01/09/2023 al 30/09/2023;

Que, mediante documento S/N, de fecha 17 de julio de 2023, se verifica la aceptación del Servicio de Medicina Materno Fetal del Hospital de San José de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS, Ciudad de Bogotá, País de Colombia, por el periodo comprendido del 01/09/2023 al 30/09/2023.



Que, documentos: EMAH-U-CD-HNAL-002-2023 y EMAH-U-CD-HNAL-003-2023, de fecha 20 de julio, se verifica que cuenta con la autorización de la tutora de residentes de la especialidad de Ginecología y Obstetricia de la Universidad Peruana Cayetano Heredia – Sede HNAL, documentos que autorizan la rotación externa de la Médico Residente antes referida;

Que, la Médico Residente **Angela Ruth SALAZAR AGUIRRE**, ha declarado que todos los gastos que implique la rotación externa serán asumidos por su persona, asimismo, ha suscrito un compromiso el cual, señala que retornará al país a continuar con su formación como médico residente;

Que, considerando que el Jefe del Servicio y el Jefe del Departamento en la sede docente de la médico residente **Angela Ruth SALAZAR AGUIRRE**, a través del informe S/N, de fecha 01 de agosto del 2023, manifiesta la necesidad de que dicho profesional realice la rotación externa solicitada, prestando su conformidad para tal fin, así como, considerando lo informado por la Unidad de Desarrollo y Capacitación de la Oficina de Personal, median te Informe Técnico N° 106-2023-UDyC-OP-HNAL, en el que solicita emitir el acto resolutivo respectivo, otorgando la Licencia por Rotación Externa con goce de haber a favor de la médico residente antes referida;

Con el Visto Bueno de la Jefa de la Unidad de Desarrollo y Capacitación de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA de fecha 22 de enero del año 2023, se resuelve Delegar funciones a los Directores y Jefes de las Oficinas de Recursos Humanos, para expedir resoluciones directorales y administrativas y faculta formalizar acciones de personal, entre otras licencias y permisos;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Licencia con Goce de Haber, solicitada por la Médico Residente **Angela Ruth SALAZAR AGUIRRE**, de tercer año, de la especialidad de Ginecología y Obstetricia, a fin de realizar una Rotación Externa en el Servicio de Medicina Materno Fetal del Hospital de San José de la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud - FUCS, Ciudad de Bogotá, País de Colombia, por el periodo comprendido del **01/09/2023 al 30/09/2023**.

Artículo 2°.- Disponer que la Médico Residente citada en el párrafo precedente, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, remita al Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" con atención a la Oficina de Personal, un informe de haber efectuado una exposición sobre el contenido del mismo.

Artículo 3°.- Precisar que el cumplimiento de la presente Resolución, no irrogará ningún tipo de gasto para el Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de ningún tipo de impuestos.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/hospitalloayza).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Liz. Adm. ROSA A. BOTAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

RARR/rjvm.

Unidad de Ingreso y Escalafón
Unidad de Capacitación y Desarrollo de RR. HH
Interesada
Servicio de Ginecología y Obstetricia
Departamento de Ginecología y Obstetricia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JEFE DE LA UNIDAD DE INGRESO Y ESCALAFÓN
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE PERSONAL